



## RESOLUCIÓN No. 002

"Por medio de la cual se cierra período extraordinario de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas"

### LA PERSONERA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015, 1415 de 2018 en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 2017, las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018 de la UARIV y, en especial el Decreto 342 de junio 14 de 2019 modificadorio del Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV, de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro realizado ante las personerías. Si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguiente sea renovada su inscripción".

Al servicio de la ciudad



## RESOLUCIÓN No. 002

"Por medio de la cual se cierra periodo extraordinario de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas"

Que los artículos 2.5.1.1.16. y artículo 2.5.1.1.17 de la parte 5, Grupos Étnicos del Decreto Nacional 1066 de 2015 indica que:

Artículo 2.5.1.1.16. los "*requisitos de ingreso y permanencia en el registro único de consejos comunitarios y de organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras*, para ingresar y permanecer en el registro único de consejos comunitarios y de organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, se deberá contar con la respectiva resolución expedida por la dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y cumplir con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.17.

Artículo 2.5.1.1.17. *Actualización de documentos*: las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de que trata el presente capítulo, deberán actualizar anualmente su plan de actividades, la relación de sus miembros, y los datos relacionados con la dirección y representación legal de la respectiva organización, y reportar tal información a la dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año".

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015, se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto son funciones de los Personeros Locales en calidad de secretarios técnicos, entre otras:

- "Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin"
- "Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas (OV) y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas"
- "Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo"

Al servicio de la ciudad



## RESOLUCIÓN No. 002.

"Por medio de la cual se cierra periodo extraordinario de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas"

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, la Personera de Bogotá, adoptó, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que el artículo segundo del Decreto 342 de junio 14 de 2019, reabrió por un periodo extraordinario de diez (10) días, el proceso de inscripción de Organizaciones de Víctimas Y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, esto es a partir del catorce (14) de junio, fecha de publicación del mencionado Decreto, hasta el dos (02) de julio de 2019.

Que la Personería Local de Los Mártires, cierra el proceso extraordinario de inscripción y actualización y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece:

*"Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación".*

Que en virtud de las anteriores consideraciones la Personera Local de Los Mártires.

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Realizar la inscripción de la aspirante MARTHA CECILIA CASTILLO HERNANDEZ de la Organizaciones de Víctimas (OV) ROSAS DE FE Y ESPERANZA, que cumplió con los requisitos establecidos el Decreto Distrital 035 de

Al servicio de la ciudad



**RESOLUCIÓN No. 002**

"Por medio de la cual se cierra periodo extraordinario de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas"

2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019**

<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL ASPIRANTE</b>	<b>C.C.</b>	<b>HECHO VICTIMIZANTE</b>	<b>ENFOQUE DIFERENCIAL</b>
ROSAS DE FE Y ESPERANZA	MARTHA CECILIA CASTILLO HERNANDEZ	28.312.956	Desaparición forzada	

**Artículo Segundo:** Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembro de la Mesa Local de Participación de Víctimas de Los Mártires, la Organización de Víctimas de la etnia afro FUNDACIÓN BLACK SOMBRA NO cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional, 1084 de 2015 y 1066 de 2015; Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias, por cuanto la certificación No 084 del 25 de abril de 2018 que anexa para la inscripción, no está actualizada para la vigencia del año 2019, en los términos establecidos por el artículos 2.5.1.1.16 y 2.5.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015.

**ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS DE LA ETNIA AFRO QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE LOS MÁRTIRES**

<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL ASPIRANTE</b>	<b>C.C.</b>	<b>HECHO VICTIMIZANTE</b>	<b>ENFOQUE DIFERENCIAL</b>
SILVIA TEOTISTA MOSQUERA GARCÍA	FUNDACIÓN BLACK SOMBRA	54.253.034		Étnico Afrocolombiana

**Artículo Tercero:** Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de Los Mártires, para el día 13 de agosto de 2019, la que se realizara en la calle 17 # 28 A – 84 Personería Local de Los Mártires, a partir de las 8:00 a.m.

Al servicio de la ciudad



**RESOLUCIÓN No. 002**

"Por medio de la cual se cierra periodo extraordinario de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas"

**Artículo Cuarto:** Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

**Artículo Quinto:** Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Personería Local correspondiente y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de julio de 2019

**EUGENIA ARBOLEDA BALBÍN  
PERSONERA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**